



Acuerdo: En la Villa de Aguilá a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos
 veinte y tres, Los señores que componen el Ayuntamiento for-
 tal que arriba se acuerda por sus firmas, jurados en la
 sala consistorial para tutelar el aumento de Cultivos
 y frutos; Acordaron que es indispensable la for-
 mación de la lotería para la constitución correspondiente
 al tercer año económico, y estando acordado de
 verifique se subde a D.º Josef Mendive para el efecto
 bajo el n.º y sigla del año proximo pasado, y
 cuando proceda al momento franquécandole quan-
 to por noticias e Instrucciones sean necesarias.

Se dio cuenta de un oficio de la Dip.ª Gov. de
 Valencia del con.º por el que previene, que para el
 libran sobre el oficio que se pasó en veinte y nueve
 de los ultimos se le llimita el expediente en que
 consiste la uniformidad del vecindario, para tar-
 garse a la conscripción de el dicho titulado Acorda-
 ron: Se buque de los documentos que ay a sobre
 el particular, y certifi.º de ello se lleuaban como
 se previene.

Se dio cuenta de un oficio del Rey de Lon-
 ra la fta. Mendel con.º, instando para
 n.º de la Dip.ª Gov. previniendo se lleu-
 ga, qual quiera cantidad que correspondiera

